



"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 329-2014-MPT
Pampas, 07 de agosto de 2014.

VISTO:

La Opinión Legal N° 0274-2014-GAJ-MPT/P, del Abog. Javier Macha Vazquez – Gerente de Asesoría Jurídica, el Informe N° 108-2014-GAF-MPT, de la Gerencia de Administración y Finanzas, los Informes N° 536 y 544-2014-SG.RRHH-MPT, del Sub Gerente de Recursos Humanos, el Informe N° 204-2014-GPP/MPT y el Memorando N° 185-2014-GPP/MPT, ambos de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, referido al aguinaldo extraordinario por Decreto de Urgencia N° 001-2014, correspondiente al mes de julio 2014, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establecen que las municipalidades gozan de autonomía Política, Económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece, para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 001-2014, se establece medidas extraordinarias para estimular la economía, autorizando por única vez el otorgamiento de un aguinaldo extraordinario a favor de los funcionarios y servidores nombrados y contratados, por el importe de S/.200.00 Nuevos Soles, y se abona en el mes de julio 2014;

Que, a través del Informe N° 544-2014-SG.RRHH-MPT, el Sub Gerente de Recursos Humanos, solicita la emisión del acto resolutorio para el otorgamiento del aguinaldo extraordinario por fiestas patrias, establecido por el Decreto de Urgencia N° 001-2014, correspondiente al mes de julio 2014, por el importe de S/.200.00 Nuevos Soles;

Que, con Informe N° 204-2014-GPP/MPT, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, señala en el Item 3. Que a la fecha no habiéndose cubierto algunas plazas establecidas según el CAP y las cuales fueron programadas en el PIA 2014, existe un saldo presupuestario no atendido.

Que, mediante Opinión Legal N° 0274-2014-GAJ-MPT/P, el Abog. Javier Macha Vazquez – Gerente de Asesoría Jurídica, opina declarar procedente el otorgamiento del Aguinaldo Extraordinario ascendente a S/. 200.00 Nuevos Soles, a favor de los trabajadores de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, previa concesión de la Certificación Presupuestal otorgada por el responsable de Presupuesto y Finanzas de la entidad, conforme lo regula el numeral 5.4, de artículo 5 del D.U. N°.001-2014;

Y, de conformidad a las atribuciones establecidas en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DAR CUMPLIMIENTO al Decreto de Urgencia N° 001-2014, que establece medidas extraordinarias para estimular la economía, autorizando por única vez el otorgamiento de un aguinaldo extraordinario a favor de los funcionarios y servidores; previa modificación presupuestal pertinente.

Artículo 2°.- DISPONER, el cumplimiento del presente acto resolutorio, al Gerente Municipal, Gerente de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y demás unidades orgánicas que por la naturaleza de sus funciones tenga injerencia en el cumplimiento de la misma; previa elaboración de la documentación pertinente según normas legales.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

